

Expediente 2022-00290-00

Filiación (Impugnación)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, noviembre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

A Despacho se encuentra la demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, promovida por DANIELA SALOME VALENCIA VARGAS quien representa al menor MATHIAS VALENCIA VALENCIA, en contra de RICARDO VALENCIA MONTAÑA demanda que, al ser estudiada se observa reúne los requisitos establecidos en el Art. 82 y s.s., del Código General del Proceso, en concordancia con el 386 Ibidem y en virtud a ello se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda presentada para proceso de de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, promovida por DANIELA SALOME VALENCIA VARGAS quien representa al menor MATHIAS VALENCIA VALENCIA, en contra de RICARDO VALENCIA MONTAÑA por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Al presente proceso, désele el trámite previsto en el artículo 369 con sujeción al Art. 386 del C. General del Proceso, y los artículos 5,6,7, y s.s. de la Ley 1060 de 2006.

TERCERO: Notifíquese el presente auto a la Defensora de Familia. Igualmente, a la Procuradora Cuarta Judicial en asuntos de Familia. -

CUARTO: Se dispone la notificación a la parte demandada, de conformidad con lo reglado por la Ley 2213 de 2022 en su artículo 8, en concordancia con el 369 del Código General del Proceso, y se les correrá traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días, para tal efecto se le hará entrega de la copia del presente auto, la demanda y sus anexos.

QUINTO: Previo a dar valor probatorio al examen de ADN practicado a las partes y allegado como anexo a la demanda, se dispone librar atento oficio al laboratorio de identificación humana FUNDEMOS, a efectos que se sirvan certificar al despacho sobre la veracidad del análisis de marcadores STR a partir del ADN de las muestras tomadas a las partes involucradas en este proceso, practicado el día 18 de agosto de 2022, al señor RICARDO VALENCIA MONTAÑA identificado con la c.c. 89.997983 , DANIELA SALOME VALENCIA identificado con la c.c. 1094941889 y al menor MATHIAS VALENCIA VALENCIA con registro civil de nacimiento 1092856570. Líbrese comunicación por medio del centro de servicios judiciales al mencionado laboratorio al correo electrónico identificacionhumana@identificacionhumana.com, en la avenida circunvalar No 60-00 Bogotá. Oficio que, se enviara por medio del centro de servicios judiciales.

SEXTO: A la Dra., MARIA LIBIA RAMIREZ MEJIA, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en representación del demandante en los mismos términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b28b12312ea388ad990db027f6a5fe147718fedc2ad93c95f68a40ae6b9544f**

Documento generado en 04/11/2022 07:08:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>